

PERGAMINO, julio 29 de 2002.-

Sr.
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Octava Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de julio del corriente, al considerar el Expte. **D-65-02** D.E. B-1339-02 **DIRECTOR DE PROMOCION INDUSTRIAL Y TURISMO** - Convenio con EMPRETEC ARGENTINA.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con ----- venio con la FUNDACION EMPRETEC ARGENTINA - Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Confederación General de la Industria, Unión Industrial Argentina, Naciones Unidas- a los efectos de promover en forma conjunta actividades de apoyo y desarrollo de la capacidad emprendedora y potencial empresario, impulsar y colaborar en proyectos multilaterales, propender al desarrollo mutuo de actividades que permitan la reinserción laboral de agentes económicos y movilizar y apoyar la formación de cuadros medios y gerenciales, con ajuste a las cláusulas del citado documento, el que constando de cuatro fojas útiles, se declara parte integrante del presente.-

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo incluirá una cláusula que obligue a ----- requerir aprobación del H.C.D. de cada convenio específico.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5657/02

Miguel A. G. G. G.
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



L. S. Manuel Elías
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE